| 1 2 | ACTA SESIÖN ORDINARIA NO. 12-15 | | |
|----------------------------------|--|--|--|
| 3 4 5 6 | ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE — QUINCE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS: | | |
| 7 | Quien preside: | | |
| 8 | Srta. Lucía Montoya Quesada | | |
| 9 | Regidores Propietarios: | | |
| 10 11 12 13 14 | Sra. Lucila Fonseca Solórzano Sr. Fernando Corrales Barrantes Sr. Osvaldo Gómez Barquero Sr. Alejandro González Barquero | | |
| 15 | Regidores suplentes: | | |
| 16 17 18 19 20 21 | Sra. Ada Luz Mayorga Murillo Sr. Alexander Ramírez Ugalde Sr. José Rogelio López Mora Sr. José Manuel Pizarro Agüero | | |
| 22 | Síndicos: | | |
| 23 24 25 26 27 | Sr. Rolando Duarte Salas Sra. Ligia Araya Córdoba Sr. Johan Granda Monge | | |
| 28 | Funcionarios Municipales: | | |
| 29 30 31 32 | Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal | | |
| 33 | Miembros Ausentes | | |
| 34 35 36 | Sr. Luis Alberto Garita Palacios, con justificación | | |
| 37 38 39 40 | SESIÓN ORDINARIA No. 12-15 ORDEN DEL DÍA 23-03-2015 | | |
| 41 42 43 | CAPITULO I. Apertura de la Sesión CAPITULO II. Comprobación de Quórum | | |

| 1 | CAPITULO | III. | Juramentación del Sr. Carlos Ramón Mora Araya, como |
|----|----------|-------|--|
| 2 | | | miembro de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí |
| 3 | | | Villalobos Gutiérrez. |
| 4 | CAPITULO | IV. | Aprobación de las Actas N° 11-15 |
| 5 | CAPITULO | ٧. | Dictámenes de Comisión de Obras Públicas |
| 6 | CAPITULO | VI. | Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto |
| 7 | CAPITULO | VII. | Mociones |
| 8 | CAPITULO | VIII. | Informes de Presidencia |
| 9 | CAPITULO | IX. | Informes Alcaldía |
| 10 | CAPITULO | Χ. | Tramitación de Correspondencia |
| 11 | CAPITULO | XI. | Asuntos varios |
| 12 | CAPITULO | XII. | Cierre de sesión |

CORRESPONDENCIA PARA SER VISTA EN LA SESIÓN DE HOY

CAPITULO I. Apertura de la Sesión

CAPITULO II. Comprobación de Quórum

Srta. Lucía Montoya procede a justificar la ausencia del Sr. Luis Garita Palacios debido a que tenía que acompañar a su padre a una cita médica.

CAPITULO III. Juramentación del Sr. Carlos Ramón Mora Araya, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez.

Se procede con la juramentación del Sr. Carlos Ramón Mora, cédula de identidad N° 7-0044-0206 como miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

Sr. Carlos Mora saluda a los presentes, comenta fungió como concejal durante ocho años, externa su agradecimiento a la Sra. Heidy León, Directora de dicha institución y a este Concejo Municipal por permitirle formar parte de la junta mencionada. Señala existen tres aspectos que se deben mejorar tales como, la estructura del centro educativo, seguridad ciudadana e implementar algunos mecanismos para que los niños puedan realizar sus clases de educación física de la mejor manera, lo cual se requiere la colaboración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

Sr. Fernando Corrales indica no cabe duda que el Sr. Mora realizará una excelente labor en dicha junta. Menciona en este Concejo Municipal las banderas políticas se dejan de lado, ya que todos luchan por el bienestar del cantón.

Sr. Osvaldo Gómez expresa se siente satisfecho que el Sr. Mora forme parte de dicha junta, ya que es una persona muy activa en la comunidad del Rincón de Ricardo.

| 1 | CAPITULO | IV. | Aprobación de las Actas Nº 11-15 | |
|--|---|---|--|--|
| 2 3 | ✓ Aprobada por unanimidad | | | |
| 4 5 6 | CAPITULO | ٧. | Dictámenes de Comisión de Obras Públicas | |
| 7 8 9 10 | Públicas N° para facilid por parte de | DCOP- ades co el Sr. Co | ales procede a dar lectura al dictamen de Comisión de Obras -007-2015, en relación a la nueva propuesta de cesión de finca omunales a favor de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, arlos González Villalobos, producto de un fraccionamiento frente la finca N° FR-4-173481-000. | |
| 12 | Srta. Lucía <i>N</i> | √ontoy | a propone se adopte el siguiente acuerdo: | |
| 13 | | | | |
| 14 | CONSIDERA | NDO | | |
| 15 | | MU | INICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA | |
| 16 | | | COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | |
| 17 | Dic | tamen | de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-007-15 | |
| 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 | febrero de Fernando Oscar Camo Castro y el en ausencion TEMA: Anála favor de González Vil N° FR-4-173 | de 201 Corrale pos Ga I Sr. Jo ia del S lisis sob la Mur llalobos 3481-00 | nisión de Obras Públicas celebrada el día miércoles 04 de 15, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. es Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Ing. arita, Lic. Miguel Cortés Sánchez y el Sr. Osvaldo Fonseca esé Rogelio López (quien funge como regidor propietario Sr. Osvaldo Gómez Barquero). Ore nueva propuesta de cesión de finca para facilidades comunales nicipalidad de San Pablo de Heredia, por parte del Sr. Carlos el producto de un fraccionamiento frente a calle pública de la finca do. | |
| 29 | Considera | ndos: | | |
| 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 | Artículo 40 I todo urbaniz como las conceptos ú porcentajes o ciento a un vidar al terreno deben cede | rodo fra ador ce rrespond Iltimos s del árec einte po y las n rse para | ulo Nº 40 de la Ley de Planificación Urbana establece lo siguiente: accionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y ederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías dientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos e determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de a total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por or ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda ormas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que a vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un or ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. | |

Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.

1

2

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24 25

26

27

28

29

30

31

32 33

34

35

36

37

38

39

40 41

42

43

44

2. Que el artículo N° II.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones establece lo siguiente:

Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o de zonas previamente urbanizadas, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% (diez por ciento) del área, sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea agropecuario.

- 3. Acuerdo Municipal CM 172-14 de la Sesión Ordinaria N° 23-14 celebrada el día 09 de junio del año 2014, donde se aprobó el traslado de la cesión de áreas públicas producto del fraccionamiento de la finca FR-4-173481-000 a la finca FR-4-17879-001 de acuerdo al plano adjunto a inscribir a favor del municipio.
- 4. Acuerdo Municipal CM 84-15 de la Sesión Ordinaria N° 10-15 celebrada el día 09 de marzo de 2015, donde mediante el dictamen DCOP-002-15 de la Comisión de Obras Públicas se rechaza propuesta de cesión de área pública presentada por el Sr. Carlos Villalobos producto de fraccionamiento de la Finca FR-173481-001 en consideración a que el lote de 141 metros cuadrados a segregar no reúne las características y condiciones para ser destinado al uso comunal.
- 5. Nota de fecha 02 de marzo de 2015, suscrita por el Sr. Carlos González Villalobos, mediante la cual presenta nueva propuesta de cesión de terreno para facilidades comunales.

| 1 | | | |
|----------------------------|--------------------------|---|--|
| 2 | 6. | Acuerdo Municipal CM 84-15 de la Se marzo del 2015, donde remite la not | esión Ordinaria celebrada el día 20 de la supracitada a la Comisión de Obras |
| 4 5 | | Públicas para su respectivo análisis y | posterior dictamen. |
| 6 | 7. | Una vez analizada la nueva propuesta | a y considerando que la misma cumple |
| 7 | | | ciones mencionadas en el punto Nº 2, |
| 8 | | | lote sea trasladado a dominio público, |
| 9 10 | | del municipio. | do con la respectiva inscripción a favor |
| 11 | | dei manicipio. | |
| 12 | 8. | Acta Nº 06-15 de la reunión celebrada | a el día 17 de marzo del presente año, |
| 13 | | donde se analizó el tema. | |
| 14 | | | |
| 15 16 | ما م | recomienda al Honorable Concejo | Municipal: |
| | JC IC | reconnenda di monorable concejo | riamcipan |
| 17 | | | |
| 18 | - | bar la propuesta de cesión de ár | |
| 19 | | os González Villalobos, producto de | |
| 20 21 | | 81-001, en consideración que el egar de la finca folio real N° 2400 | |
| 22 | _ | 381-2013, cumple con los requisit | |
| 23 | | a de los regidores de la Comisión | • |
| 24 | | | |
| 25 | | | |
| | 1:- 5 | compando Compleo Bomentos | Cu Jasé Banalia Lénas Maus |
| 26 27 | LIC. F | Fernando Corrales Barrantes Regidor Municipal | Sr. José Rogelio López Mora Regidor Municipal |
| 28 | | regiuoi i iumeipui | Regiue: Humeipu |
| 29 | | UL | |
| 30 | | | |
| 31 | ESTE C | CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA | |
| 32 33 34 35 36 | Gonzo consid N° 24 | oar la propuesta de cesión de área ález Villalobos, producto del fracciona deración que el lote de 141 metros cua 10008-000 plano de catastro N° H-165 citados. | miento de la finca FR-4-173481-001, en drados a segregar de la finca folio real |
| 37 | ACUE | RDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIV | AMENTE APROBADO N° 98-15 |

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Sr. Fernando Corrales comenta en la sesión anterior se conoció el dictamen N° DCOP-005-2015 acerca de la solicitud de aprobación de desfogue pluvial para el proyecto denominado "Restaurante Popeye´s", mismo que no fue aprobado por este Concejo Municipal, ya que el desarrollador había iniciado obras sin la autorización de este municipio, expresa los miembros de la Comisión de Obras Públicas insisten que el desarrollador no podrá ponerse a derecho hasta tanto no se le otorgue el permiso constructivo, ya que la multa se establece de acuerdo al costo total de la obra, por lo que se elaboró nuevamente el dictamen de dicho proyecto, mismo que fue remitido al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que se pronuncie al respecto, por lo que propone analizarlo en asuntos varios, ya que no se cuenta con la presencia del Licenciado.

CAPITULO VI. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Srta. Lucía Montoya procede a dar lectura al dictamen N° CHP-003-2015 en relación al estudio de actualización de salarios de los funcionarios municipales correspondiente al I semestre de 2015.

Sr. Fernando Corrales consulta si en el análisis que se llevó a cabo en la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto se consideró el Decreto Ejecutivo N° 38905-MTSS-H, el cual versa de la siguiente manera:

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Nº 38905-MTSS-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas por el artículos 11, 140, incisos 3) y 18) y el artículo 146, ambos de la Constitución Política.

Considerando:

- 1º—Que la inflación oficial del segundo semestre de 2014, ascendió a 0,94%
- 2°—Que el Gobierno reconoce la existencia de un acuerdo del año 2007, suscrito por los representantes de los servidores públicos y del Gobierno, según el cual debe reconocerse la inflación del semestre inmediato anterior.
- 3°—Que las finanzas públicas muestran un marcado deterioro en los últimos años, al punto que para el presente año se proyecta un déficit fiscal superior al 6%.
- 4º—Que la previsión presupuestaria para este incremento salarial, es similar a la referida inflación.
- 5°—Que los salarios base de los puestos iniciales de la escala son relativamente bajos, lo que perjudica a los funcionarios de reciente ingreso, quienes no tienen suficientes anualidades para complementar su remuneración.
 - 6°—Que uno de los pilares de este Gobierno es la reducción de la desigualdad y la pobreza.
- 7°—Que el 4 de febrero del año en curso, se suscribió un Acuerdo entre el Gobierno de la República y los Representantes de un grupo mayoritario de las Organizaciones Sindicales del Sector Público ante la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, donde se establecieron las pautas que se aplicarán para el incremento salarial que rige a partir del 1° de enero de 2015.
 Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1º—Otorgar un incremento general de un 0,94%, al salario base de todos los servidores públicos por concepto de costo de vida, para el primer semestre del año 2015.

Artículo 2º—Adicionalmente a dicho aumento general, otorgar un incremento salarial de un 0,66% al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1, de manera que el incremento salarial total a la base de esta clase de puesto sea un 1,60%. Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento adicional (0,66%), hasta llegar al nivel inmediato anterior a la clase de puesto Profesional de Servicio Civil 1-A, con un 1,08%. A partir de esta clase, se mantendrá constante este porcentaje de 1,08%, el cual incluye el 0,14% para los profesionales acordado en la negociación anterior (31 de julio del 2014).

Artículo 3°—Se le recuerda a las instituciones que desde el semestre anterior otorgaron a su personal el 0,14% que mediante el presente Decreto se concede a los profesionales según el artículo 2, no incurrir en un reconocimiento doble de este porcentaje.

Artículo 4º—El incremento indicado en los artículos precedentes, se aplicará sobre el salario base de las clases de puestos de los servidores públicos, según la determinación que para cada una de estas categorías realice la Dirección General de Servicio Civil, conforme al proceder técnico y jurídico de aplicación.

Artículo 5°—Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general indicado en el artículo 1º de este Decreto, mediante resolución que a ese efecto emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 6º—Se ratifica el acuerdo tomado por las partes el dia 9 de agosto del 2007, en cuanto a la metodología de cálculo de los incrementos salariales de los trabajadores y trabajadoras del Gobierno.

Artículo 7º—Se ratifica el derecho de los pensionados y pensionadas de los diferentes regimenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, a percibir los incrementos que correspondan, conforme las regulaciones aplicables a cada regimen, de acuerdo con el incremento general por concepto de costo de vida establecido en el artículo 1 de este Decreto.

Artículo 8°—Se ratifica el derecho de los trabajadores y trabajadoras públicas, a continuar percibiendo el salario escolar, en las condiciones legales que hasta la fecha han prevalecido (8,19%).

Artículo 9°—La Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 10.—Ninguna entidad u órgano público del Estado podrá exceder en monto, porcentaje, ni vigencia, el limite de aumento general definido en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 11.—Se excluye de este aumento al Presidente de la República, Vicepresidentes, Ministros (as), Viceministros (as), Presidentes (as) Ejecutivos (as), Gerentes (as) y Subgerentes (as) del Sector Público Descentralizado.

Artículo 12.—Se insta respetuosamente a los Jerarcas de los Supremos Poderes, Legislativo y Judicial, de la Contraloria General de la República, la Defensoria de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, a los Jerarcas de las Universidades Estatales, de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a los Gerentes de los bancos estatales, a aplicar la medida dispuesta en el artículo anterior y por ende, excluir sus salarios de este aumento general. Además, procurar que los incrementos salariales que se aprueben para sus funcionarios, no excedan el porcentaje del aumento general al salario base contenido en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 13.—El incremento salarial antes indicado rige a partir del 1º de enero de 2015 y se hará efectivo en la primera quincena de marzo del año en curso.

Dado en San José, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora y el Ministro de Hacienda, Helio Fallas Venegas.—I vez.—(Solicitud N° 1696).—O. C. N° 23786.—C-66340.—(D38905-IN2015015021).

AVISOS

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del doce de enero del dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Seis Siete Cuatro Nueve Siete Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**, según la cual se reformó la cláusula segunda pacto constitutivo.—Cartago, doce de enero del dos mil quince.—Lic. Óscar Vargas Jiménez, Notario.—I vez.—Solicitud № 25925.—(IN2015014457).

- 1 Srta. Lucía Montoya expresa que en efecto, incluso se comentó que a las escalas
- 2 saláriales menores se les debe aplicar un mayor porcentaje de aumento, ya que
- 3 no poseen pluses salariales, pero la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera
- 4 índico que únicamente se puede utilizar la metodología que establece el Código
- 5 Municipal, por lo que dicho decreto no es vinculante para las Municipalidades.
- 6 Comenta también se analizó el tema de las anualidades, mismas que se
- 7 consideraron que se deben de pagar de acuerdo a la calificación obtenida en la
- 8 evaluación.

- 10 Sr. Bernardo Porras alude que la Administración Municipal ha estado analizando el
- 11 tema de las anualidades con el Servicio Civil, por lo que posteriormente se estará
- 12 presentando una propuesta ante este Concejo Municipal.

13

- 14 Srta. Lucía Montoya considera que los funcionarios municipales deben inscribirse
- ante la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), para que se
- 16 asesoren acerca de este tema.

CONSIDERANDO

18 19

17

Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el día 18 de marzo del 2015.

202122

Preside:

23 24

Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

25 26

Asesores de la Comisión

27 28

29

30

- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
 - Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
 - Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal

31 32

Asunto:

333435

 Aumento de salarios de los funcionarios municipales correspondiente al I semestre de 2015.

363738

Marco Jurídico

39 40

41

42

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código de Trabajo
 - Código Municipal
 - Normativa del Ministerio de Trabajo

CONSIDERANDOS:

- 1. Oficio DFI13032015, recibido el día 16 de marzo del 2015, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, mediante el cual remite el estudio de actualización de los salarios de los funcionarios municipales al I semestre de 2015.
- 2. Acuerdo Municipal No. 96-15 de la Sesión Ordinaria No. 11-15 celebrada el día 16 de mayo del 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 3. El artículo 122 del Código Municipal:
 - "Artículo122.-Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones
 - a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.
 - b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.
 - c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a La Dirección General Servicio Civil."

4. El artículo 20 del Código Municipal:

"Artículo 20.- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, (...), los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%) (SUBRAYADO NO PERTECECE AL ORIGINAL). Además, los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva, calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado. En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento (50%) mensual

de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de representación."

5. El artículo 93 del Código Municipal:

"Artículo 93.- Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales."

6. El artículo 177 y 178 del Código de Trabajo:

"Artículo 177.-Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola ".

 "Artículo 178.-Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquel y éstas harán anualmente al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al mínimo que le corresponda."

7. El aumento salarial del primer semestre del 2015, corresponde a un 0,95%, calculado según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de junio al mes de diciembre de 2014.

8. Se cuenta con el 6% de más en la partida de Remuneraciones del Presupuesto Ordinario 2015, destinado a cubrir los aumentos salariales semestrales.

9. Se incluye el salario del Alcalde y Vice Alcalde Municipal de acuerdo al artículo N° 20 del Código Municipal, basado en el salario mayor pagado en la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

10. El aumento salarial total no afecta el 40% en gastos administrativos, ya que se mantiene en un 26%, según presupuesto ordinario 2015.

11. La escala salarial se presenta según lo señalado en el artículo 122, inciso B, del Código Municipal.

| 1 | | | |
|----------------------------------|--|------------------------|---|
| 2 3 4 | 12. Minuta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-002-2015 de la reunión celebrada el día 18 de marzo del 2015. | | |
| 5 6 7 | para | • | resentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría alizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre |
| 8 | o. p. | | RECOMENDACIONES: |
| 9 | C | 1 1. | an avalla Canasia Municipal |
| 10 11 | Se recomier | ida ai n | onorable Concejo Municipal: |
| 12 13 14 15 16 | semestre de | el 2015 01 de e | to salarial de los funcionarios municipales correspondiente al I propuesto por la Administración Municipal de un 0,95% el cual rige enero del presente año de manera que se efectúe el pago retroactivo |
| 17 18 19 20 | Firmas de Municipal | los reg | idores propietarios de la Comisión de Hacienda y Presupuesto |
| 21 | | | Srta. Lucía Montoya Quesada |
| 22 | | | Regidora Municipal |
| 23 | | | UL |
| 24 25 | ESTE CONC | EJO MU | JNICIPAL ACUERDA |
| 26 27 28 29 30 | semestre d | el 2015 del 01 | nto salarial de los funcionarios municipales correspondiente al l propuesto por la Administración Municipal de un 0,95% el cual de enero del presente año de manera que se efectúe el pago pondiente. |
| 31 32 | ACUERDO U | JNÁNIN | ME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 99-15 |
| 33 34 | Acuerdo co | on el vo | oto positivo de los regidores |
| 35 36 37 38 39 40 | | I. II. IV. V. | Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario |
| 41 | CAPITULO | VII. | Mociones |
| 42 | ✓ Noh | ubo | |
| 43 | | | |

1 CAPITULO VIII. Revisión del Plan del Comité Cantonal de la Persona Joven

| _ | |
|----------------------------|--|
| 2 3 4 5 6 7 | Srta. Lucía Montoya expresa dicho plan ya ha sido revisado por la Sra. Silvia Rodríguez, funcionaria del Consejo Nacional de la Persona Joven, por lo que únicamente faltaría que este Órgano Colegiado adopte el acuerdo de aprobación, para que el CPJ gire los recursos correspondientes. |
| 8 9 10 11 | Sr. Alexander Ramírez considera que la compra de las mesas y sillas no son necesarias, ya que dicho comité actualmente se reúne en las instalaciones de la Casa de la Cultura. |
| 12 13 14 | Srta. Lucía Montoya comenta básicamente es para cuando realizan actividades al aire libre. |
| 15 16 17 18 | Sr. Alexander Ramírez menciona los activos presupuestados en dicho plan deberán ser administrados por la Municipalidad, esto porque los miembros del Comité no son fijos. |
| 19 20 21 22 | Sr. Osvaldo Gómez expresa está de acuerdo que el Comité adquiera su propio mobiliario. Considera que los activos pueden ser entregados a la Administración Municipal, cuando presenten su informe de labores ante este Concejo Municipal. |
| 23 24 25 26 | Sra. Lucila Fonseca comparte el criterio emitido por el Sr. Gómez, ya que el Comité necesita tener sus propias herramientas para ejecutar las actividades programadas. |
| 27 | CONSIDERANDO |
| 28 29 30 31 32 | Proyecto "RECRE-ARTE" presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia ante la Secretaría del Concejo Municipal el día 22 de marzo de 2015. |
| 33 | ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA |
| 34 35 36 37 | Aprobar en todos sus extremos el Proyecto denominado "RECRE-ARTE" con el propósito de que el mismo sea de conocimiento del Consejo Nacional de la Persona Joven, para que procedan a girar los recursos correspondientes. |
| 38 | ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 100-15 |
| 39 40 41 | Acuerdo con el voto positivo de los regidores |
| 42 43 44 | Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana |
| 45 46 | IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social CristianaV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario |

CAPITULO IX. Informes de Presidencia

Srta. Lucía Montoya menciona que el jueves anterior se llevó a cabo el proceso de entrevistas para el puesto de Asistente Administrativa para el Concejo Municipal, extendiendo las observaciones correspondientes al Proceso de Recurso Humano sobre lo atendido ese día, siendo que la misma acarrea un porcentaje para la evaluación respectiva. Indica que le comunicó a la Srta. Pamela Cruz, que una vez que tuviese todos los porcentajes, lo pueda remitir ante el Concejo y así poder hacer una recomendación para la contratación siendo la misma no vinculante pero que pueda seguir la misma línea.

En tema aparte indica remitió a la Srta. Heidy León, Directora del Centro Educativo Neftalí Villalobos Gutiérrez, una nota sobre el malentendido en el proceso de nombramiento de la Junta de dicho centro, haciendo referencia a todo lo sucedido e indicándole que las decisiones que adopta este Concejo siempre han sido en pro del bienestar del cantón y toda su población.

También hace recordatorio de la Sesión Extraordinaria a realizarse este miércoles 25 de marzo del corriente con motivo de recibir en audiencia a los diferentes centros educativos para que presenten la rendición de cuentas respectiva.

 Recalca se coordinó con el Lic. Luis Álvarez la reunión para abordar el tema de la Auditoría Interna, la misma para el jueves 09 de abril a las 6:00pm. Señala le realizó algunas consultas sobre el proceso de contratación de funcionarios para el Comité Cantonal de Deportes, ya que los mismos externan dudas sobre estos trámites. Comenta que este año ha sido un poco difícil contactarse con el Asesor Legal, por lo que espera que el mismo se incorpore a la sesión de hoy para los temas respectivos, ya que siempre surgen muchas consultas particulares sobre los diferentes temas abarcados.

CAPITULO X. Informes de Alcaldía

 Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio CIAM-12-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite carta de compromiso entre la Municipalidad de San Pablo y la Secretaria de Gobierno Digital del ICE, esto con el propósito de aplicar la simplificación de trámites en el proceso de patentes, siendo que a través del sitio web pueda realizarse la documentación necesaria.

Srta. Lucía Montoya comenta que es un tema importante y el mismo se debería aplicar a la Secretaria del Concejo quien es la que realiza la mayoría de las certificaciones.

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-12-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite carta de compromiso entre la Municipalidad de San Pablo y la Secretaria de Gobierno Digital del ICE, esto con el propósito de aplicar la simplificación de trámites en el proceso de patentes

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 101-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio CIAM-13-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia de informe elaborado por el Departamento de Patentes sobre el acuerdo CM-54-15 en relación al negocio denominado Aquafitness.

Srta. Lucía Montoya alude que se había recibido una renuncia sobre el tema y mediante acuerdo se solicitó a la Administración Municipal diera respuesta a la Sra. Ethel Hering, quien interpuso dicha denuncia, con remisión de copia a este Concejo, por tal motivo solicita a la secretaria digitalizar dicha información y enviarla a todos los regidores para su conocimiento y pronunciación en la próxima sesión ordinaria.

CAPITULO XI. Tramitación de Correspondencia

CONOCIMIENTO

Oficio PE-0089-2015, recibido vía correo el día 18 de marzo de 2015 remitido por la Srta. Kattia Pochet, Secretaria Ejecutiva, IFAM, donde adjunta oficio suscrito por la Sra. Yanina Soto Vargas, Presiente Ejecutiva, IFAM brindando información acerca del Proyecto SITRIMU (Sistema Tributario Municipal)

INVITACIONES

 ♣ Oficio EducA-063-2015, recibido vía fax el 16 de marzo de 2015, suscrito por el MSc. Víctor Villalobos Rodríguez, Coordinador Depto. Educación Ambiental, SETENA, donde confirma fecha de capacitación en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota sin número de oficio, recibida vía correo el 18 de marzo del corriente, donde el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) invita a la Sesión de RECOMA del mes de abril.
 Invitación recibida el día 20 de marzo de 2015 vía correo, suscrita por la Sra.

Marleny Porras López, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores, invitando a la inauguración del Salón Multiusos de dicha comunidad.

 Srta. Lucía Montoya indica que los miembros que deseen asistir confirmen a la secretaria para que esta remita los nombres a los organizadores, ya que es una importante actividad la cual conllevo en su proceso varios años.

Artículo primero

Nota sin número de oficio, recibida el día 16 de marzo de 2015, suscrita por el Sr. Joaquín Calivá Esquivel, remitiendo copia de resolución del Ministerio de Salud en relación a actividades que se realizan en el antiguo Colegio Japonés

 Srta. Lucía Montoya alude que la nota indica que hubo construcción de estructuras sin los permisos correspondientes. Indica que existe una página web sobre este sitio llamada www.puravidamissions.com en donde se denota la promoción de opciones de viaje por un monto de \$685 el cual incluye transporte, comidas y viajes, por tal motivo se puede deducir que es una organización lucrativa. Espera que la Administración pueda tomar acciones al respecto.

Sr. Bernardo Porras comenta que este trámite está en manos de la Asesoría Legal a cargo del Lic. José Luis Rodríguez para mejor proceder según las anotaciones que indica el Ministerio de Salud y luego hacer del conocimiento de este Concejo las resoluciones.

Sr. Osvaldo Gómez alude que aun cuando la Administración ha actuado al respecto y procederá a evaluar la parte de sanidad que establece el Ministerio de

Salud y la parte de fondo de esta institución, la cual pareciera que si es lucrativa, considera que este Concejo puede adoptar un acuerdo para recomendar a la Administración Municipal se apegue a realizar un estudio formal para poner a derecho la organización mencionada.

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 16 de marzo de 2015, suscrita por el Sr. Joaquín Calivá Esquivel, remitiendo copia de resolución del Ministerio de Salud en relación a actividades que se realizan en el antiguo Colegio Japonés

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Recomendar a la Administración Municipal realice una nueva valoración sobre la actividad que se está llevando a cabo en el lugar mencionado y posteriormente proceda como a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 102-15

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo segundo

Oficio Al-005-2015, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, donde remite copia de la Modificación Presupuestara de ese departamento para conocimiento de este Concejo Municipal.

En este acto se hace presente a la sesión el Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo.

Srta. Lucía Montoya consulta al Lic. Álvarez que dentro de esta modificación denota que la auditora solicita un aumento en el rubro de transporte y viáticos dentro del país, aludiendo que es insuficiente para realizar las labores de dicho departamento, sin embargo considera que si se mantiene dentro del rango de los 12km, no debiese aplicar por lo que eventualmente se le puede solicitar cuentas sobre este asunto, ya que básicamente el Plan de Trabajo es a nivel interno del municipio, por lo tanto le aplica la misma tabla de viáticos.

CAPITULO XII. Asuntos varios

Sr. Fernando Corrales expresa que como mencionó anteriormente se referirá al tema de la aprobación del desfogue para el proyecto Restaurante Popeye's ubicado a la entrada de Pricesmart, siendo que la semana anterior presentó un dictamen el cual fue rechazado debido a que el desarrollador sin poseer absolutamente ningún tipo de licencia realizó movimientos e instalación de infraestructura, siendo estas obras clausuradas en varias ocasiones, el desarrollador removía los sellos y continuaba con las mismas. Alude que informó esta situación de la no aprobación del dictamen ante los miembros de la Comisión de Obras, insistiendo éstos que el desfogue se debe otorgar para poder dar el siguiente paso para que el desarrollador continúe con el siguiente trámite que es la solicitud de licencia constructiva y así poder aplicar una eventual multa lo cual sería lo único que procedería. Debido a estas observaciones reconsideró la solicitud de este desfogue la cual versa en el siguiente dictamen:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-009-15

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 17 de marzo de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Oscar Campos Garita, MSc. Bernardo Madriz Vargas y el Sr. José Rogelio López (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero.

TEMA: Reconsideración de solicitud de aprobación para el desfogue pluvial hacia la Ruta Nacional N° 03 y finalmente a la Quebrada Gertrudis, para la construcción de un proyecto denominado "Restaurante Popeye´s". Este proyecto se pretende desarrollar en propiedad con plano catastrado H-1729690-2014 y folio real N° 23205-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Carlos Jiménez Pérez, en su calidad de profesional responsable de la ejecución de la obra.

Considerandos

1) Nota de fecha 01 de setiembre del 2014, recibida en el Departamento de Ingeniería, suscrita por el Ing. Carlos Jiménez Pérez, mediante la cual solicita autorización de desfogue pluvial para el proyecto denominado Restaurante Popeye´s.

2) Acuerdo Municipal CM 338-14 de la Sesión Ordinaria N° 38-14 celebrada el día 22 de setiembre del 2014, donde se remite la solicitud mencionada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3) Oficio N° DOC-EX - 0191-2014 de fecha 20 de octubre del 2014, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, en el cual se le indica al solicitante que debe aportar el visto bueno de CONAVI para la descarga de aguas pluviales a la Ruta Nacional N° 03.

4) Oficio N° DPV-RO-066-15 de fecha 27 de enero del 2015, suscrito por el Ing. Fernando Villalta Cerdas, Ingeniero del Departamento de Pre inversión Vial, CONAVI, en el que se autoriza la interconexión pluvial a la Ruta Nacional N° 03.

5) Acuerdo Municipal CM 46-15 de la Sesión Ordinaria N° 06-15 celebrada el día 09 de febrero de 2015, donde remite nuevamente dicha solicitud a la Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.

6) El desarrollador propone sistema de retardo pluvial para mitigar el aporte de su proyecto al sistema mecánico existente.

7) Informe técnico N° IN-TEC-005-2015 suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual certifica el cumplimiento de todos los requisitos documentales, técnicos, legales y planos que se requieren para la gestión de un desfogue pluvial.

8) Que el desarrollador ha iniciado obras sin la respectiva licencia constructiva y que la Administración Municipal ha ejecutado oportunamente los actos de clausura de la obra según el acta N° 001397 del día 17 de febrero del 2015 y el oficio N° DOC-IN-EX – 031-2015 del día 17 de marzo del 2015, por lo que este municipio procederá conforme lo establece el artículo N° 70 de la Ley de Planificación Urbana N° 4220, donde se establece el porcentaje sobre el permiso de construcción, mismo que corresponde al 1% y los artículos N° 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Construcciones N° 833, donde se establece que

la multa será proporcional al permiso de construcción y al porcentaje del avance de la obra realizada sin poseer la licencia constructiva, para poder aplicar las sanciones y multas que corresponden estas se establecen y ejecutan al momento del otorgamiento del permiso de construcción como en derecho corresponde.

9) Que el desarrollador no podrá ponerse a derecho con sus obligaciones producto de este proyecto, hasta tanto no obtenga la autorización del desfogue pluvial que le permita continuar con el proceso para obtener la licencia constructiva que incluye diseño, planos, documentación técnica de soporte, misma que destaca el insumo para poder establecer la multa que procede, especificada en el punto anterior y ponerse a derecho con sus obligaciones ante la municipalidad.

10) Acta de la Comisión de Obras Públicas Nº 06-15 celebrada el día 17 de marzo del 2015, donde se analizó nuevamente el tema.

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar solicitud de autorización para el desfogue pluvial hacia la Ruta Nacional N° 03 y finalmente a la Quebrada Gertrudis para la construcción de un proyecto denominado "Restaurante Popeye´s". Este proyecto se pretende desarrollar en propiedad con plano catastrado H-1729690-2014 y folio real N° 23205-000. Es obligación de la Administración Municipal la aplicación de la normativa y sanciones procedentes según lo anotado en el considerando N° 9, lo que resultará determinante para analizar la solicitud de licencia constructiva y las respectivas multas para su eventual concesión, al tenor de la normativa aplicable. Inclúyase como parte de este acuerdo, todos los considerandos que le sustentan.

Firma de los miembros de la Comisión:

Lic. Fernando Corrales Barrantes Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora Regidor Municipal

UL

Sr. Fernando Corrales manifiesta que la gran duda sobre este tema es que este Concejo Municipal adoptó un acuerdo mediante moción presentada por su persona donde se solicita a la Administración Municipal indague sobre el eventual proceso que se debe realizar contra el desarrollador del Proyecto denominado Restaurante Popeye´s, al haber violentado la ley o la normativa que aplica una vez que le fueron clausuradas las obras en reiteradas ocasiones, debido a esto consulta al Lic. Luis Álvarez que si el desarrollador se encuentra ante una indefensión y el proceder es otorgar el desfogue para que continúe y luego aplicar la multa o procede antes algún otro tipo de sanción o denuncia de tipo penal u otra índole aplicable.

Lic. Luis Álvarez comenta que este tema ha sido tratado por la Sala Constitucional llamado la potestad de control constructivo, siendo que el Voto 2013-3656 del 07 de mayo del año 2013 habla sobre la tutela preventiva y la represiva, por lo que la municipalidad puede a través de sus departamentos de ingeniería y de inspección desarrollar acciones para garantizar y preservar el medio ambiente y hacer ejercicio de la acciones en defensa de aquellos quienes no hagan los procedimientos para ese tipo. Comenta que muchas de estas situaciones se dan por la falta de inspección municipal, donde no solo basta con poner los sellos sino también notificar al propietario que se abstenga de continuar con la construcción por la falta de permisos respectivos, lo cual si al violentarse dicha orden genera un delito de desobediencia a la autoridad lo cual implica que el municipio pueda presentar incluso acciones civiles para reclamar la indemnización del daño

causado. En estas situaciones, si la municipalidad no realiza estos procesos estaría obviando su potestad de control constructivo, siendo que sobre el tema conoce que las municipalidades soy muy flexibles. Se debe valorar el hecho de que se estaría otorgando un desfogue sin conocer que dimensiones posee la construcción.

Sr. Bernardo Porras indica que a nivel de ingeniería no existe una solicitud de permiso de construcción, alegando los ingenieros el cómo cobrar algo que no se tiene claro cuánto es el costo del proyecto mencionado.

Sr. Lic. Luis Álvarez alude que el otorgar un desfogue sin conocer la dimensión de la construcción es complicado, ya que si la misma es mayor a 3000 metros cuadrados necesita de la Viabilidad ambiental y aparte de eso depende de la cantidad de agua conllevaría alguna obra de mitigación de desfogue.

Sra. Lucila Fonseca externa su preocupación al escuchar que los ingenieros mencionan que los desarrolladores están en desventaja, siendo preocupante esta aseveración ya que los mismos están realizando construcciones ilegales.

Sr. Osvaldo Gómez expresa que al no tramitarse ningún permiso de construcción no se les puede aplicar ningún porcentaje de castigo, más sin embargo consulta cual sería el mecanismo para poner a estos desarrolladores a derecho conociendo que han violentado la autoridad municipal.

Lic. Luis Álvarez indica que existen dos alternativas, la primera sería que presente el desfogue en conjunto con el permiso de construcción para así poder tasar el dicho permiso y la segunda es que la tasación que realiza el colegio es una estimación pero no limita la potestad de fiscalización tributaria de la municipalidad. Señala que la Sala Cuarta en su Voto 15328-2008 "Es menester que esta Sala se pronuncie sobre el actuar de la municipalidad (en este caso la de Desamparados) toda vez que el artículo 169 de la Constitución Política estable que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, norma que encuentra desarrollo legal entre otras en la Ley de Construcciones la cual en su artículo 1 dispone que la municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como el uso que se les está dando, así mismo que los inspectores municipales son sus agentes que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de la ley, lo anterior sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros entes. De igual forma la Ley estable en su artículo 88 las facultades de las municipalidades entre otras señala la de imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este ordenamiento especificando que son las dispuestas en el cuerpo de la ley y su reglamento, multas, clausuras, desocupación y hasta destrucción de la obra."

Recalca que estos casos no solo se refieren a cobrar multas sino a ejercer control, por lo que autorizar un desfogue si conocer acerca de que va a ser la construcción no lo imagina viable.

Sr. Osvaldo Gómez recalca que entonces la recomendación seria presentar la solicitud de desfogue con los permisos de construcción a efecto de que la municipalidad pueda aplicar de fondo el castigo que corresponde por la infracción a la autoridad.

Sr. Fernando Corrales expresa que hablando técnicamente el desfogue se puede aprobar, pero que escuchando lo que menciona el ingeniero municipal este minimiza el asunto ya que indica que estas situaciones se presentan en todos los municipios. Alude que ha indagado que la Municipalidad de Heredia posee un reglamento donde se estipula el cobro por movimientos de tierra, siendo que este municipio no regula lo mismo, siendo muy permisivos con estos desarrollos y situaciones que se presentan. Considera una buena salida la propuesta que realiza el Lic. Luis Álvarez al respecto.

Lic. Luis Álvarez recomienda adoptar un acuerdo donde se aluda que teniendo conocimiento de que no se cobra los permisos de construcción se giren instrucciones a la Administración para que procedan a realizar el proceso de fiscalización correspondiente a los movimientos de tierra ya que esto aplica como permiso de construcción al tener una modificación de la propiedad.

Srta. Lucía Montoya externa su frustración sobre estos temas viendo que los desarrolladores juegan con las reglas de la municipalidad y que la misma no puede aludir que no posee funcionarios para esto ya que mediante presupuesto se aprobó dos puestos los cuales están supeditados al rendimiento que tengan para la renovación de sus contratos.

5 6 7

8

2 3

4

Sr. Alexander Ramírez señala que por lo general estos proyectos son financiados y para esto deben presentar un proyecto estableciendo así un monto, por lo que consulta si con esto se puede proceder al cobro de un porcentaje para la multa.

9 10 11

Lic. Luis Álvarez indica que existen una serie de situaciones más allá del cobro como lo es la responsabilidad sobre lo actuado.

12 13 14

15

16

Sr. Fernando Corrales expresa que en la Comisión de Obras se analizó que como es posible que no se le pueda solicitar a Pricesmart dueño de dicha propiedad un sistema de retardo, según lo indica un criterio externado por el Asesor Legal Interno del municipio, Lic. Luis Fernando Vargas.

17 18 19

Lic. Luis Álvarez aclara que si es una sola propiedad y un mismo propietario si se le puede exigir dicho sistema ya que está realizando mejoras a la misma.

20 21 22

23

24

Srta. Lucía Montoya comenta que salta a la vista de todos y todas las anomalías existentes, pero específicamente sobre este proyecto le parece que lo más conveniente es que se posponga este dictamen hasta que el Lic. Luis Álvarez revise el criterio emitido por el Asesor Legal de la Administración.

25 26 27

Sr. Bernardo Porras señala que se debe valorar si a Pricesmart se le puede volver a solicitar la realización de este sistema ya que una vez se hizo.

28 29 30

Sr. Fernando Corrales reitera importante que primero se presente el informe solicitado a la Administración Municipal mediante acuerdo para luego proceder como corresponde.

32 33 34

35

36

31

Srta. Lucía Montoya indica que habiéndose realizado el análisis respectivo no se resolverá sobre dicho desfogue hasta tanto no se aclaren los puntos incluidos en la moción que presentó el regidor Corrales Barrantes mediante acuerdo CM-91-15 remitido a la Administración Municipal.

37 38 39

40

41 42

43 44

45

46

47

48

49

50 51

52

53

54

55

60

61

En tema aparte el Sr. Fernando Corrales expresa que hace unos meses ser recibió ante este Concejo una solicitud de desfogue para un finca que mide 38.960 para la construcción de proyecto Más x Menos San Pablo Norte, ubicada en jurisdicción de este cantón, misma que se rechazó y que mediante un oficio del departamento se le indicó al desarrollador los puntos a subsanar sobre la propuesta integral del mismo, al este no estar conforme con la solicitud se apersonó ante la Municipalidad de San Rafael de Heredia a solicitar dicho aprobación de desfogue. Señala que en una reunión realizada, el Presidente del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia comentó que en ese cantón habían aprobado el desfogue para este proyecto mediante el oficio SCM-131-2015, basado en criterios externados mediante oficio CSP-MSRH-11-2015 de Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesores Legales Externos de ese municipio y oficio MSRH-DSUGV-080-2015 suscrito por el Ing. Erick Camacho, Departamento de Desarrollo Socio Urbano y Gestión Vial de esa municipalidad. Comenta que el Arquitecto. Santiago Baizán le menciona que no es posible que se desfoguen las aguas en la parte de arriba del Puente Bermúdez pudiéndose realizar hacia abajo, lo cual conlleva a una socavación en la base de dicho puente.

56 Sr. Luis Álvarez indica que sobre el informe que el brindó en el municipio de San 57 58 59

Rafael fue que de previo al otorgamiento del visto bueno requerido es conveniente contar con el criterio técnico a cargo del departamento de Desarrollo y Control Urbano que analice y valore la propuesta de desfogue pluvial presentada por los

interesados. Menciona que si esto genera cuestionamientos e implica que técnicamente pueda afectar una infraestructura de San Pablo, no solo se tiene la

- posibilidad de cuestionar dicho análisis sino que no va a autorizar el permiso por la
- 2 forma en que esta dado el desfogue, justificando técnicamente el por qué,
- 3 sugiriendo el criterio técnico del Sr. Santiago Baizán donde especifique por qué
- 4 razón se considera que la forma en que se autorizó el desfogue es incorrecto o
- 5 afecta intereses del cantón de San Pablo.
- 6 Sr. Fernando Corrales indica que por medio de la Comisión de Obras se le solicitó
- 7 al desarrollador los estudios respectivos sobre el desfogue los cuales no se apersonó
- 8 a presentar.
- 9 Sr. Osvaldo Gómez menciona que la Comisión de Obras realiza un excelente
- 10 trabajo y que el Sr. Fernando Corrales maneja muy bien estos temas por lo que si
- 11 no estuviese la figura del Sr. Corrales y se tuviese que aceptar normalmente los
- criterios técnicos de nuestros ingenieros como concejales se estarían avalando por
- 13 lo que le da la impresión de que eso mismo le está pasando a estos en San Rafael
- de Heredia. Considera saludable que el informe sobre el porqué eventualmente no
- se aprobaría un permiso de construcción en el cantón sobre el particular, debería
- dirigirse al Concejo y Alcalde de San Rafael de Heredia.
- 17 Lic. Luis Álvarez alude importante que dicho informe se debe plantear bajo una
- 18 consideración técnica profunda y así demostrar la negativa mencionada, ya que
- muchas veces los informes técnicos que se han presentado son un poco escuetos,
- 20 por lo que si no se cuenta con los profesionales que puedan realizarlo habría que
- 21 contratar a alguien.
- 22 Realizada todas las observaciones sobre el particular, se procede a adoptar el
- 23 siguiente acuerdo

24 CONSIDERANDO

- 25 Conocido el Oficio SCM-131-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por
- 26 Damaris Ruiz Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia
- 27 donde se aprueba desfogue de Proyecto denominado Más x Menos San Pablo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Solicitar a la Administración Municipal un informe técnico por parte del Departamento de Ingeniería Municipal y Proceso de Desarrollo y Control Urbano sobre las implicaciones que conlleva la aprobación del desfogue pluvial por parte del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia y el criterio técnico utilizado por la Municipalidad de ese cantón, esto en un plazo de 8 días hábiles.
- 2. Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 103-15

373839

40 41

42

28

29

30

31

32

33 34

35

36

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

- Srta. Lucía Montoya manifiesta que se debe solicitar en algún momento la colaboración a la Federación de Municipalidades de Heredia para poder generar
- un mecanismo para ver cómo solucionar este tipo de acciones que impactan a
- 48 este cantón.
- 49 Sr. Alexander Ramírez considera que el oficio debe primero conocerse por parte de
- 50 la Administración Municipal a lo que la Srta. Lucía Montoya alude que eso solo sería
- 51 cuando se trata de solicitud de audiencias por parte de los desarrolladores.
- 52 Sr. Alexander Ramírez señala que le preocupa que algo tan importante como esto
- 53 no haya sido del conocimiento de este Concejo Municipal a lo que el Sr. Bernardo

- 1 Porras indica que el tema se trajo porque el Sr. Fernando Corrales lo escuchó en
- 2 una reunión de la Federación y que el mismo no ha sido de conocimiento de la
- 3 Administración Municipal.
- 4 Sra. Lucila Fonseca menciona que para la sesión del próximo miércoles considera
- 5 importante se solicite la presencia de la directora de la Escuela José E. González
- 6 para que este Concejo la conozca ya que es una nueva administración. Externa
- 7 adicionalmente le alegra contar con la presencia del Sr. Bernardo Porras ya que en
- 8 la sesión anterior se había retirado por problemas de salud, así mismo indica que
- 9 hay unos vecinos que le han hecho saber que hay unos árboles por el rio Bermúdez
- 10 que están propensos a que caigan en el techo de unas muy humildes que se
- 11 ubican por el sector.
- 12 Sr. Bernardo Porras denota que dicho arboles están en una propiedad privada, ya
- 13 se ha analizado dicha situación con los vecinos, pero que dentro de una
- 14 modificación que se presentara próximamente se está incluyendo recursos para
- 15 poda y corta de varios árboles.
- 16 Sra. Ligia Araya indica que cuando sucede algo como lo de la aprobación del
- 17 desfogue, ese municipio debió solicitar un criterio a la municipalidad para referirse
- 18 al caso.
- 19 Srta. Lucía Montoya expresa que dentro de los documentos que se remitieron para
- 20 esta sesión se envió copia del acuerdo CM-20-15 remitido al MOPT en relación al
- semáforo frente al parque de este cantón, por lo cual se está esperando respuesta
- sobre el mismo.

23 CAPITULO XIII. Cierre de Sesión

- 24 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO
- 25 DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO
- 26 DOCE -QUINCE.

27 28 29

30

33

34

31 Srta. Lucía Montoya Quesada32 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal

------última línea------